



HONORABLE MUNICIPALIDAD DISTRITAL SANTIAGO DE CUSCO



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 198-2017-A-MDS

Santiago, 08 de Agosto del 2017.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA HONORABLE MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO

VISTOS:

A efecto de contribuir una adecuada administración Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del capítulo XIV del título IV, sobre descentralización;

Que, mediante el Decreto Supremo 042-2011-PCM, de fecha 08 de Mayo del año 2011, se dispone la obligación de las entidades del sector público de contar con un Libro de Reclamaciones, en cuyo Artículo 3° se establece: "Las entidades de la Administración Pública, señaladas en los numerales del 1 al 7 del artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27444, deben contar con un Libro de Reclamaciones en el cual los usuarios podrán formular sus reclamos, debiendo consignar además información relativa a su identidad y aquella otra información necesaria a efectos de dar respuesta al reclamo formulado".

Que, el Artículo 5° del Decreto Supremo 042-2011-PCM, establece "Mediante resolución del titular de la entidad se designará al responsable del Libro de Reclamaciones de la entidad. Las entidades públicas deberán informar a sus respectivos Órganos de Control Institucional sobre el cumplimiento del presente Decreto Supremo", consecuentemente, si bien es cierto que a la fecha la entidad cuenta con un libro de reclamaciones, no existe a la fecha una designación expresa de un funcionario responsable de asumir las funciones relacionadas con el control de dicho Libro de Reclamaciones por lo que corresponde la designación del mismo mediante resolución del titular de la entidad.

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; se aprueba lo siguiente:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, a la **Abog. HEIDY MEZARES SOLAR**, identificado con DNI N° 41355090, como Funcionario Responsable del Libro de Reclamaciones de la entidad, de conformidad a los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- OTORGAR, al funcionario designado las facultades de gestionar al interior de la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Santiago, toda acción y requerimiento necesario para el cumplimiento de sus funciones.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia Municipal, a los funcionarios responsables, a la Oficina de Control Institucional y a la Oficina de Informática para el cumplimiento y acciones correspondientes.

ARTICULO CUARTO.- DEJESÉ SIN EFECTO, cualquier dispositivo legal que se oponga a la presente.

PUBLIQUESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Gerencia Municipal
Funcionario Designado,
Oficina de Control Institucional,
Oficina de Informática,
Archivo,
hgc



HONORABLE MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SANTIAGO DE CUSCO

Mg. Primitivo J. Lozano Rojas
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SANTIAGO DE CUSCO

Abog. Ayelen Quispea Ramos
Secretaria

Plaza Santiago s/n

Teléfono: 084-253425 - 258461

Santiago - Cusco